



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N°0032024-GDSE-MDP/T



Pocollay, 26 ABR. 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 5 de abril de 2024, presentado por la Sra. Pacisa Layme Quispe, con Informe N° 062-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, el Informe N° 020-2024-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 16 de abril de 2024 emitido por el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, con Informe N° 952-2024-GDSE-GM-MDP-T, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Informe N° 373-2024-GAJ-GM/MDP-T de fecha 23 de abril del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú".

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la Implementación, complementación y cumplimiento de la dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, lo dispuesto en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de La Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay (...).

Que, mediante, el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020 MDP-T, establece sobre los requisitos que deben presentar para solicitar la renovación de Juntas Directivas y su registro correspondiente, señala: "La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nº 003-2024-GDSE-MDP/T



en los literales del asiento secundario consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por fedatario municipal o legalizada por el Notario Público: a) solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso, b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (copia fedateada), c) Nomina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno, (...), entre otros, estando los requisitos establecidos el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, señala que la Organización Social de Club de Madres "VIRGENCITA DE LOURDES", cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo de enero del 2024 hasta diciembre del 2024.

Que, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 17, y el artículo 3º de la Constitución Política del Perú, se declara de "Interés prioritario nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril de 2024, el titular del pliego, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, las funciones del despacho de alcaldía, señalando en el artículo quinto, párrafo 3 En materia administrativa, inciso 3.3. "Emitir resoluciones de reconocimiento en general".

Con, Solicitud S/N, la Sra. Pacisa Layme Quipe identificada con DNI Nº 01875740, en su calidad de presidenta de la Organización Social Club de Madres "VIRGENCITA DE LOURDES", solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva adjuntando el Acta de elección, donde se verifica que se llevó a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva la misma que fue elegida en la Asamblea General con fecha 29 de marzo del 2024.

Que, a través del Informe Nº 062-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, el Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, en atención al documento precitado, informa que cumple con los requisitos requeridos para su reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2024, por lo que solicita se remita a la oficina de participación vecinal para la evaluación, reconocimiento y registro correspondiente.

Que, con Informe Nº 020-2024-PV-GDSE-MDP-T, el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, concluye que es favorable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la organización social de base CLUB DE MADRES "VIRGENCITA DE LOURDES", ubicado en la Asociación de Vivienda las Colmenas del Distrito de Pocolay, para el periodo 2024, el cual cumple con los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T.

Que, a través de Informe Nº 952-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la emisión del Acto Resolutivo.

Que, con Informe Nº 373-2024-GAJ-GM/MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que habiendo analizado el expediente y teniendo la opinión favorable de las áreas pertinentes, es de opinión favorable para el reconocimiento de la junta directiva Club de Madre "VIRGENCITA DE LOURDES".

Por lo expuesto, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social - Club de Madres "VIRGENCITA DE LOURDES", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo cual en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes y en el uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N° 003-2024-GDSE-MDP/T



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

desconcentra funciones del despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y contando con el visto bueno, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, (e) Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, Oficina de Participación Vecinal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con efectividad anticipada desde enero del 2024 hasta diciembre del 2024, la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "VIRGENCITA DE LOURDES", del Distrito de Pocollay, la cual está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	PRESIDENTA	PACISA LAYME QUISPE	01875740
2.	VICE PRESIDENTA	NATIVA MAQUERA ARO	00446949
3.	SECRETARIA	REYNA DANIELA CALLATA MAQUERA	70219532
4.	TESORERA	SONIA ALEJO CEREZO	46258356
5.	ALMACENERA	JULIA ROSA MAMANI CONDORI	01328934

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se ejecute el Registre a la Nueva Junta Directiva de Organización Social- Club de Madres "VIRGENCITA DE LOURDES", del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay y el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, la Implementación y Complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE a la Junta Nueva Junta Directiva de Club de Madres, "VIRGENCITA DE LOURDES" con la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
GAJ
OPV
PVLVP
EFTIC
Interesado
JAMB/sla

18132

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
LIC. BARTOLOME DIONICIO APAZA ESTAN
GERENTE